

CORONA ESPAÑOLA, COMUNIDADES INDÍGENAS Y TRIBUTO EN EL CENTRO DE MEXICO EN EL SIGLO XVI

En este breve ensayo no presento los resultados de un estudio empírico específico, sino más bien un balance y una síntesis de una serie de investigaciones anteriores (Broda 1976, 1978b, 1979, 1098a) que nos permiten esbozar un acercamiento metodológico al estudio de las comunidades indígenas del centro de México en el siglo XVI (1). Partiendo de tal balance metodológico, hace falta emprender trabajos concretos en los que la problemática esbozada se investigue más a fondo en la documentación de archivo del siglo XVI.

La Ethnohistoria de México del siglo XVI

Nuestro punto de partida es la sociedad indígena prehispánica del centro de México en los siglos XV y XVI. Se trata de una sociedad compleja de tipo precapitalista, cuyo modo de producción ha sido caracterizado por numerosos autores como variante del modo de producción asiático (2). Sin embargo, en esta economía encontramos también importantes relaciones de tipo señorial que se interponían entre el Estado y la comunidad rural. Por una parte, existía la institución de las casas señoriales (**teccalli**) que en muchas regiones del centro de México controlaban las tierras y el trabajo de los campesinos (3). Por otra, las comunidades rurales no eran igualitarias ni autosuficientes según trataremos de demostrar en lo que sigue.

Los principales medios de producción eran la tierra y el trabajo, la actividad económica fundamental la agricultura. Sobre todo en el centro de México, región que nos interesa aquí, existía una agricultura hidráulica altamente desarrollada que generaba un excedente apreciable (Palerm 1972, 1973). En la esfera de la circulación y distribución de los bienes encontramos, por

una parte, el intercambio local y regional y el tráfico a larga distancia, instituciones que tenían una larga historia en Mesoamérica. Por otra, el sistema tributario que, como mecanismo directamente ligado a la organización política estatal, tenía una gran importancia en el imperio mexica, relativamente mayor que el intercambio y el tráfico. Estos últimos también se encontraban controlados, hasta cierto punto, por el organismo político.

En cuanto a la problemática que planteamos sobre la comunidad indígena, los ras-

contiene posibilidades de investigación particularmente interesantes en lo que se refiere a la transición de la sociedad prehispánica a la época colonial. El análisis de la continuidad de estructuras y formas de organización prehispánica así como el proceso de profundas transformaciones que engendró la conquista, constituye un aspecto de singular interés en el sentido antropológico de esta época histórica, ya que nos permite ver el enfrentamiento y la aculturación violenta de dos sociedades radicalmente diferentes, de orígenes históricos autónomos, y el surgimiento de las nuevas instituciones coloniales como producto de la dominación.

1.-LA SOCIEDAD PREHISPANICA.

por Johanna Broda

gos socio-políticos más relevantes de esta sociedad eran: (a) la división profunda de la población en dos clases sociales antagónicas, definidas por su relación con los medios de producción, su papel en la organización social del trabajo y su acceso diferenciado al poder político. La base del poder de la clase dominante (la nobleza) era su control sobre las tierras y los campesinos que las trabajaban; en términos políticos, lo era su identificación con el aparato estatal. Los **macehualtin** entre común, incluyendo a campesinos libres y renteros, merca-

deres y artesanos, se encontraban en diferentes grados de dependencia económica y política de los nobles y del estado mexica; b) la organización estatal. Usamos aquí el concepto del Estado en el sentido del surgimiento histórico de la sociedad dividida en clases, de la organización territorial que sustituye al parentesco como principal medio de integración social, y de los procesos de concentración, legitimación y formalización del poder social. Surge un poder público que ya no representa a la población en su totalidad sino a los intereses de la clase gobernante. El orden, implantado por este poder público, sirve para mantener la estructura de estratificación establecida. La explotación y el dominio son legitimados mediante el culto y la religión que son una expresión de la ideología del Estado (cfr. Krader 1972, ms.)

Es de notar que todos estos rasgos tienen una larga historia en Mesoamérica, remontrándose en sus orígenes por lo menos a principios de la época clásica: o sea, en el centro de México a Teotihuacán. En los niveles inferiores de la organización político-territorial encontramos en la última época antes de la conquista





los señoríos que estaban gobernados por linajes nobles (Crf. Broda 1980b; Carrasco 1976b, 1978).

Los rasgos esbozados tienen implicaciones más amplias que no podemos analizar en mayor detalle aquí. En la época mexicana, la expresión más importante de la relación de dominación que existía entre la nobleza y el pueblo, tanto a nivel local como a nivel del Estado, era el tributo. Se pagaba en especie (productos alimenticios, de uso común y de lujo) (4). Era la forma principal de extracción del excedente, y de la acumulación de éstos en manos de la clase dominante. Este tributo se destinaba sobre todo al mantenimiento de la clase dominante, la economía del palacio real, a las obras públicas, etc. Una proporción considerable se gastaba en la ostentación de riquezas y el consumo conspicuo del excedente en un contexto social y ceremonial determinado. De esta manera servía fundamentalmente para reproducir las relaciones económicas y social existentes; es discutible hasta qué punto era posible que se generaran cambios fundamentales en este sistema de producción.

El tributo como expresión material de la relación de dominación, contenía también importantes elementos ideológicos que justificaban las relaciones de poder existen-

tes. Estos elementos se expresaban en el concepto nahuatl de **tequitl** que se traduce como "tributo", "obra de trabajo" (Molina) u "oficio" (Durán 1967, I:67). Cada estrato social tenía su **tequitl** correspondiente: campesinos, artesanos y mercaderes pagaban en los productos su oficio, mientras el **tequitl** los gobernantes era el cumplimiento de sus obligaciones políticas, el del guerrero la conquista, el del sacerdote el culto religioso. Este concepto que abarcaba tanto prestaciones materiales de trabajo como valores referentes al cumplimiento de funciones político-religiosas, servía para encubrir el hecho de que, mediante el tributo, la clase dominante se apropiaba del plustrabajo de los macehuales; el **tequitl** de los gobernantes tenía un valor puramente ideológico en lugar de una utilidad económica.

El sistema tributario prehispánico sólo se entiende tomando en cuenta que el estado mexicano representaba los intereses de los guerreros nobles como clase gobernante, intereses que eran antagónicos a los de sus propios macehuales y de los pueblos conquistados.

Una de las implicaciones de esta interpretación de la sociedad prehispánica -basada en su estudio concreto y detallado y en la utilización de un nuevo tipo de fuentes, las de archivo-es la que nos permite

afirmar que no existían comunidades igualitarias y autosuficientes basadas en la organización del parentesco, en el centro de México en la última época antes de la Conquista. Las comunidades campesinas estaban internamente diferenciadas, y la tenencia comunal de la tierra parece haber estado ausente en la mayoría de los casos (por lo menos en el área de Puebla donde se han hecho varios estudios a fondo) (5).

Se da una situación entonces, en la época prehispánica, en la que algunos campesinos tenían acceso a más tierras que otros; había comunidades con campesinos que cultivaban las tierras sobre las que ellos disponían, y campesinos renteros de estos últimos; pero existían también comunidades donde todos los campesinos eran terrazgueros de los nobles, etc. (6).

Estas comunidades no tenían una economía cerrada sino que estaban integradas en redes de intercambios regionales. Existían numerosas especializaciones artesanales que se intercambiaban en los mercados locales; inclusive era necesario conseguir algunos productos para el pago de tributo a través del intercambio (Cfr. Berdan 1975). En este sentido las comunidades habían dejado de ser autosuficientes siglos atrás. Por otra parte, al discutir esta problemática hay que tener en cuen-

ta, en términos generales, el limitado grado de la división del trabajo en la sociedad prehispánica y el carácter precapitalista de sus mercados.

Las comunidades rurales del centro de México no pueden estudiarse desligadas de la institución de los **teccalli**, casas nobles, de los que, por lo general, dependían económica y políticamente. El **teccallera** la institución básica en la que estaba organizada la nobleza según señaló ya Zorita (1963:28,29) y han demostrado investigaciones recientes de Carrasco (1976a, b, 1978), Olivera (1976, 1977, 1978), Reyes (1977), Anguiano y Chapa (1976). Estas casas señoriales, encabezadas por un linaje noble, tenían no sólo funciones políticas, administrativas y ceremoniales, sino que eran también unidades de producción y de tributación a nivel local. Sin embargo, es de notar que no eran unidades territoriales contiguas, de manera que en un pueblo o barrio podían convivir campesinos dependientes de diferentes señores locales.

Queda por caracterizar más pertinentemente la relación estructural que existía entre los **teccalli** y las comunidades aparte pero íntimamente ligadas. Las comunidades tienen que verse, además, en su articulación con los niveles mayores de la organización socio-económica y política, o sea los niveles regionales y del estado mexicano. Estaban encajadas dentro del sistema de estratificación y la organización estatal en relación de dependencia y dominación. Dominación que ejercían tanto los nobles locales como el estado mexicano sobre las comunidades campesinas. El panorama general a fines del siglo XV y principios del XVI era que el grupo conquistador mexicano se impuso sobre grupos étnicos diferentes, aunque, por lo menos en el centro de México, la mayoría de estos grupos eran nahuas y compartían una misma lengua y rasgos culturales comunes. A nivel ideológico, esta dominación se reflejaba en el culto sangriento del Templo Mayor de Tenochtitlán, aspecto que he estudiado en otra investigación (1980b)

Lo arriba expuesto tiene implicaciones más amplias. De ello se desprende que futuras investigaciones tienen que tomar como punto de partida el rechazo a la interpretación equivocada según la cual, en los siglos XV y XVI, la forma típica de la organización de los campesinos en el centro de México hayan sido comunidades igualitarias y autosuficientes basadas en el parentesco. Esta discusión surgió en torno a la cuestión del calpulli. Aunque esta polémica tiene sus orígenes en el siglo XVI, no recibió su formulación decisiva hasta fines del siglo pasado. L. Morgan (1877) y A. Bandelier (1878, 1880) vieron en el calpulli clan patrilineal exogámico y caracterizaron la forma de gobierno de los aztecas como democracia tribal y militar. Esta interpretación ha sido contrarrestada posteriormente por numerosos autores. Mientras Kirckhoff y Monzón hablaron del clan cónico (un clan internamente estratificado) entre los aztecas; Katz,

Carrasco, López Austin y otros investigadores caracterizan a esta sociedad claramente como sociedad de clases cuya forma de organización política era el Estado (7).

La defensa de rasgos igualitarios que se quieren encontrar en el pasado prehispánico, contiene numerosos elementos de una idealización retrospectiva que se ha hecho de la sociedad azteca, tanto en el medio de la Antropología académica como en el proceso de la formación del nacionalismo mexicano desde el siglo pasado. Pienso que tales idealizaciones tienen unas implicaciones más amplias que llegan a tener relevancia aún para comprender cuestiones actuales de la ideología indigenista de ciertos autores del estado moderno.

Imágenes idílicas de este tipo se ha evocado desde el siglo XVI. El cronista Alonso de Zorita fue el principal causante de la confusión en torno del calpulli, al ser la única fuente que da una descripción

coherente de las comunidades campesinas prehispánicas (1963: 29-35; et passim). En base a su experiencia de la Nueva España a mediados del siglo XVI, evoca la imagen de una sociedad justa en la que convivían armoniosamente señores y vasallos, y cada comunidad campesina producía y tributaba los productos que se daban en el ambiente natural de la región (op. cit. 117-121; et passim). Las emociones tributarias eran moderadas y nunca superaban las posibilidades de los campesinos, condición que contrastaba con la situación colonial, de la cual Zorita fue testigo directo como oidor de la Audiencia de la Nueva España. Mediante sus escritos, dirigidos directamente al rey, Zorita quiso contribuir a crear una sociedad colonial más justa, criticando duramente la acción de los conquistadores y encomenderos españoles, y tratando de apelar a la justicia y visión política de la Corona.

El oidor Zorita, defensor de los indios, no fue el único autor de su época que trataba

de idealizar ciertos rasgos de la sociedad prehispánica. Encontramos esfuerzos parecidos a lo largo del período colonial. Sin embargo, la visión idealizada de la sociedad indígena prehispánica no cobra vigencia y trascendencia política sino hasta el siglo XIX, cuando políticos conservadores como Alemán e historiadores como Bustamante y Fray Teresa de Mier reelaboran y formulan esta interpretación de manera coherente. Sobre la ideología de estos últimos autores, situada en un contexto más amplio, existe un estudio sumamente interesante del historiador inglés David Brading, intitolado "Los orígenes del nacionalismo mexicano" (1973).

Menciono lo último sólo para señalar la relevancia que puede tener el estudio del siglo XVI aún para períodos históricos más recientes, y cómo la interpretación, de la sociedad indígena refleja a través del tiempo las preocupaciones intelectuales de la sociedad dominante.

3.-LA SOCIEDAD NOVOHISPANA.

Nuestro principal objeto de estudio es la población indígena en la época colonial. Se plantea la cuestión de la continuidad y el cambio (reproducción y destrucción) de las relaciones socio-económicas determinantes de las comunidades prehispánicas del centro de México bajo el impacto de la conquista y a lo largo del siglo XVI. La conquista significó para la sociedad indígena su incorporación a una estructura socio-política más amplia, el estado español, y al sistema económico mundial, cuyos representantes o intermediarios fueron los colonizadores españoles. Podemos distinguir entre (a) la "macroperspectiva", vista desde la sociedad conquistadora, que se refiere a la incorporación de la sociedad novohispana al surgiente sistema económico mundial, y (b) la perspectiva de la sociedad conquistada, en lo que se refiere a los efectos que tuvieron los "macroprocesos" so-

bre las comunidades indígenas que a raíz de la conquista fueron relegadas al nivel más bajo de la sociedad colonial. La historia se ha escrito siempre desde el punto de vista de la sociedad dominante; constituye una importancia reconsiderarla desde el ángulo de los conquistados y del pueblo campesino indígena.

Aunque nos concentraremos en el estudio del segundo aspecto, el primero, de la caracterización del modo de producción dominante y sus articulaciones a nivel de la Nueva España así como su vinculación con España misma, no deja de ser también fundamental para nuestro planteamiento. Seguimos la interpretación de numerosos autores al considerar que el modo de producción dominante en la España del siglo XVI era el feudalismo (8). Este, sin embargo, se encontraba en un período de disolución que corresponde a las condiciones que Marx deno-

mió "acumulación originaria de capital" y se caracterizaban por los dos procesos fundamentales de (a) formación de riquezas en dinero, y (b) la separación que los españoles introdujeron en la Nueva España las instituciones socio-económicas y relaciones de producción características de su patria; con ellas trasladaron también al Nuevo Mundo las contradicciones existentes en España. Al mismo tiempo la sociedad colonial iba generando en su seno instituciones y formas de organización propias. Se trata, pues, en el caso de la Nueva España del siglo XVI, de la identificación en el material concreto, de elementos feudales en relación con la acumulación originaria y el incipiente desarrollo de formas capitalistas, así como del análisis de las contradicciones inherentes a esta acumulación (Cfr. Palomo ms.).

No sólo en cuanto a los procesos económicos sino en cuanto el marco institucional

socio-político y religioso, es necesario estudiar las instituciones españolas de la península y sus antecedentes en la historia medieval española, sobre todo en la Reconquista (9). Naturalmente esto es un campo muy amplio y es difícil concretizar la investigación en todos los aspectos de esta situación compleja. Sin embargo, este planteamiento nos dará el trasfondo necesario para analizar la dinámica que se engendró en la sociedad novohispana a lo largo del siglo XVI situando la cuestión de la comunidad en su contexto más amplio; ésto nos permitirá dar diferente peso y especificidad a los procesos que afectaron a estas comunidades en su forma de organización interna.

Las instituciones más características al respecto, implantadas por los españoles fueron la encomienda, el repartimiento, los obrajes, la hacienda agro-ganadera y las empresas mineras. En estas

mismas instituciones se expresaron las contradicciones propias de la sociedad novohispana, y de su relación con España. Son las minas y las haciendas las que determinarán el desarrollo del país posterior al siglo XVI. La principal articulación de la economía novohispana con España y el mercado mundial se establecerá a través de la minería de plata. Los centros mineros fundados en el norte, donde se producirá un mestizaje acelerado de la población, se convertirán en impulsores del desarrollo regional, articulándose internamente con las haciendas que frecuentemente pertenecían al mismo propietario. Además, en las minas se introdujeron nuevas formas de organización y retribución del trabajo: predominaban los trabajadores libres, el trabajo asalariado, la participación en los beneficios, la aparcería y por otra parte también la esclavitud (Palerm 1979; Brading 1975: 200-205).

Mientras algunos de estos nuevos procesos económicos paulatinamente tenderán a desintegrar las relaciones feudales de producción que los españoles trasplantaron a la Nueva España, la institución más característica implantada a raíz de la Conquista, la que estableció el vínculo de dominación principal entre los conquistadores y la sociedad conquistada, era una institución de origen feudal: el tributo. Esta institución tenía sus antecedentes en la península ibérica donde había estado vinculada con la Reconquista durante siglos (Cf. Valdeavellano 1968: 587 ss; Garrido Ms.). En la Nueva España también tenía antecedentes novohispanos según hemos señalado en la parte inicial del trabajo. Por esta múltiples razones, el tributo colonial nos puede servir como un indicador específico y sumamente importante de los procesos de cambio y continuidad que afectaron a la sociedad indígena a lo largo del siglo XVI (Broda 1976, 1979).

El sistema tributario colonial, si bien formaba parte del dominio de carácter feudal que impusieron los españoles, conservó hasta mediados del siglo XVI muchos rasgos del tributo prehispánico, ya que, en un principio, los conquista-

dores aprovecharon directamente formas de organización y estructuras que se encontraron en la sociedad conquistada (10). Sin embargo, lo que cambió radicalmente a raíz de la conquista, fue la manera de la circulación y sobre todo, el destino del producto y del trabajo; más tarde se añadió el tributo en dinero. En lugar de un consumo conspicuo del excedente acumulado (época prehispánica), se generó en la época colonial la transferencia del excedente al comercio y a la creación de las nuevas empresas y actividades económicas introducidas por los españoles. Por eso, a pesar de la continuidad en muchos elementos y formas, la función económica del tributo colonial iba a ser fundamentalmente diferente que en la época prehispánica donde había servido, ante todo, para la reproducción del mismo sistema.

Al mismo tiempo es necesario señalar que la institución novohispana del tributo en sus formas de especie, trabajo y dinero, reproducía dentro de sí las contradicciones propias de esta sociedad. Así, podemos observar que mientras algunos tributos en especie servían para el mantenimiento de los encomenderos (reproducción del sistema), otros eran requeridos por los españoles para el desarrollo de las manufacturas (algodón, seda), o se destinaban a la exportación (grana, un producto prehispánico). Por otra parte, el tributo en servicio, y a partir de los años 50 el trabajo en los repartimientos, se canalizaban en gran parte hacia la creación de los nuevos sectores de la economía (minas, haciendas, obrajes); y fi-

nalmente, el tributo en dinero refleja el interés de la Corona ciertamente contradictorio con otros aspectos de su propia política-de constituir éste como medio de pago y consolidar su circulación. Según señala Palomo, estas tendencias y contradicciones socio-económicas engendradas por el proceso de la acumulación originaria y la expansión del capitalismo comercial en la Metrópoli. La política contradictoria de la Corona consistía en el hecho de que mientras por una parte pedía el tributo en dinero, por otra imponía todo tipo de limitaciones económicas tanto a probadores españoles como a tributarios indígenas, para impedir la formación de un verdadero mercado interior, donde comercializar los productos tributados (o bien el conjunto de la producción) (Palomo, Ms.).

A partir de los años 1550 y 1560, la Corona efectuó varias reformas del sistema tributario que correspondían al cambio de la situación económica y política general de la Nueva España. Mientras por una parte se amplió la categoría legal de los tributarios (11). Por otra se llevaron a cabo una serie de tasaciones nuevas y el tributo en especie fue progresivamente convertido en dinero (12). La obligación del servicio personal fue abolida a nivel legal -aunque perdurara en la práctica y en los abusos cometidos (13)- y se creó como nueva institución, el repartimiento.

El tributo colonial es sólo un ejemplo del proceso más general, que para fines de nuestro análisis nos hace dividir el siglo XVI en dos períodos: uno, que va desde la con-

quista hasta mediados del siglo; y otro que abarca la segunda mitad de éste. Entre los años 1540-60 se produjeron cambios significativos que resultaron de una serie de factores: epidemias y la consiguiente baja demográfica, las mencionadas reformas tributarias y otras reformas legales, la rebelión de los encomenderos, etc.

En la segunda mitad del siglo se observa una consolidación general de la situación colonial y a partir de entonces se define más claramente la política de la Corona, tanto hacia sus súbditos españoles como hacia las comunidades indígenas. Las características específicas de la sociedad colonial se perfilan con claridad sólo a partir del momento en el cual esta sociedad ya reproduce las condiciones materiales de su existencia (Cf. Palomo Ms.). Antes, únicamente existían procesos y tendencias. En cuanto a los indígenas, destaca en el segundo período la política de las congregaciones que perseguía una reorganización completa de esta población según los requerimientos de la sociedad dominante. Los proyectos de congregación comenzaron a ponerse en práctica desde los primeros años de la Colonia, pero no alcanzaron la época de su mayor apogeo sino hasta los años 1590-1606 (Zavala y Miranda 1954: 30-41).

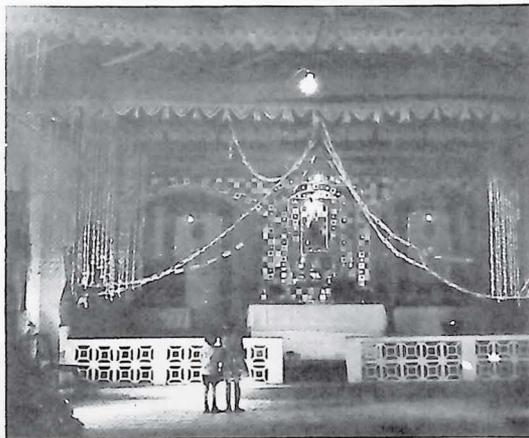
Sin embargo, es necesario señalar que en numerosos casos las reformas del sistema tributario y la implantación de las leyes en protección de los indios distaban mucho de ser efectivas, y en muchas regiones prácticas prohibidas del tributo excesivo, los servicios personales, etc., perduraron hasta los siglos XVII y XVIII. Igualmente, la política de las congregaciones fracasó en muchos casos y los indios volvieron al patrón de asentamiento disperso de la época prehispánica.

A pesar de las condiciones contradictorias de la Nueva España, las diferencias entre el nivel legal y la situación concreta, y la innumerables variaciones regionales, la tendencia general en la transformación de la sociedad indígena se delinea claramente a lo largo del siglo XVI.



Los campesinos indios eran integrados en una posición de dependencia absoluta en la nueva estructura socio-económica y política creada por los españoles. Esta estructura abarcó, dentro de un único sistema de estratificación, a grupos diversos y culturalmente heterogéneos como españoles, criollos, indios, negros y castas; los indios, aunque formaran sólo un sector de ella, constituían, no obstante, la población mayoritaria durante el siglo XVI y a lo largo de la Colonia. Se les asignó el papel de (a) productores de tributo en especie y más tarde en dinero, y (b) de mano de obra sobreexplotada en obras públicas (iglesias, caminos, desagües, etc.) así como en obrajes, minas y las nuevas empresas agro-ganaderas que introdujeron los españoles. En términos políticos fueron organizados de manera corporada en la República de Indios. Sin embargo, esta dependencia en que fueron colocados, no significaba su aislamiento de la sociedad dominante ya que se les obligó a entrar en relaciones con el mercado, la economía monetaria y las empresas económicas de los españoles desde el primer momento del contacto.

Se observa la introducción de cultivos y la cría de animales europeos a nivel de las comunidades (trigo, frutas y verduras, seda, ovejas, puercos, gallinas) así como la intensificación de cultivos prehispánicos que de repente adquieren importancia para la exportación (la grana). Mientras estas innovaciones introducidas servían principalmente para el pago de tributo (o sea, fueron requeridos en tributo por los españoles), al mismo tiempo iban acompañadas por la introducción de nuevas tecnologías (carretas, arados, yugos, telares, etc.) y por la introducción de dinero al interior de las comunidades (14), siendo este último un proceso que ya hemos señalado arriba en sus contradicciones internas. Algunos casos como por ejemplo el de la seda, la obligación tributaria incluyó la venta del tributo en



especie y su pago en dinero (15). De esta manera, la necesidad de tener dinero para el pago del tributo hizo participar a los indígenas en el mercado o los obligó a trabajar en las empresas de los españoles (Semo 1975: 87, 88; Palerm, Ms.). Así pues, desde las primeras décadas se operó una profunda transformación que afectó a las relaciones de los indígenas con la sociedad dominante y que tuvo sus repercusiones al interior de las comunidades.

Dentro de esta perspectiva hay que ver a la comunidad indígena colonial cuya forma de organización interna fue implantada por el Estado, inicialmente para asegurar el control de la población y exigirle tributo en especie y en servicios. La legislación de la Corona perseguía la organización corporada de los indios. Como rasgo constitutivo, la propiedad comunal de la tierra fue adjudicada a las comunidades (16). En este punto concreto, la comparación con las condiciones prehispánicas es sumamente importante, basada en las investigaciones más recientes al respecto. Según hemos señalado arriba, en la última época antes de la Conquista no todos los pueblos del centro de México disponían de tierras comunales, sino que en muchos casos el control de la tierra había pasado a manos de los señores locales (Cfr. Olivera

1977; Reyes 1978; Prem 1978). Por lo tanto, no se puede considerar a la legislación española al respecto, simplemente como el reconocimiento de las condiciones prehispánicas de la tenencia de la tierra, tal como se había sugerido en numerosos estudios superiores (17). La situación prehispánica había sido mucho más compleja, y la homogeneización en la tenencia indígena de la tierra se produjo a partir de la Conquista.

La propiedad comunal de la tierra, la responsabilidad colectiva del pago del tributo, así como una serie de instituciones comunitarias de la organización socio-política y religiosa -las jerarquías civil-religiosas de las Repúblicas de Indios-, fueron los factores que dieron cohesión y permanencia a las comunidades. El culto de los santos católicos (mayordomías y cofradías) se convirtió en un importante instrumento de control ideológico que contribuyó a mantener la dependencia de los indios. El desarrollo colonial fomentó además una nivelación progresiva de la estratificación interna que había existido en la época prehispánica dentro de la sociedad indígena a los niveles estatal y regional. Este proceso estaba conectado con el hecho de que el sector campesino indígena en su totalidad fuera relegado al nivel más bajo y explotado de las nuevas jerarquías so-

ciales surgidas a raíz de la Conquista.

Esto no significa, de ningún modo, que la antigua nobleza indígena hubiera desaparecido de un día a otro. En las primeras décadas, los españoles establecieron un gobierno indirecto en el utilizaron a los nobles indígenas como intermediarios. Además les ofrecieron los privilegios de rango correspondiente a los hidalgos españoles. Hasta mediados del siglo XVI, éstos no sólo quedaron libres de tributo sino que podían conservar a sus tributarios prehispánicos y su posición se asemejaba en muchos casos a la de los encomenderos españoles. Algunos caciques y principales indios lograron integrarse a la surgiente economía española, volviéndose empresarios comerciales y propietarios de nuevos medios de producción, consiguiendo la concesión de estancias de ganado mayor, etc. Sin embargo, en la segunda mitad del siglo, conforme se consolidaba la administración colonial, ésta paulatinamente logró separar a los principales del poder político, proceso que en muchos casos iba acompañado de un empobrecimiento general de estos últimos. Este proceso variaba considerablemente de región en región mientras en algunos lugares la nobleza perdió su importancia ya a fines del siglo XVI, en otros la mantuvo hasta los siglos XVII o XVIII. Pero la tendencia general fue claramente hacia la paulatina eliminación de la antigua nobleza prehispánica, o su asimilación a la sociedad dominante mediante el mestizaje (18).

Paralelamente al proceso de asimilación de la nobleza indígena a la sociedad colonial, surgió en el siglo XVI una nueva diferenciación interna de las comunidades basada en las nuevas relaciones de producción que las vinculaban con la sociedad mayor. Este proceso se originó en el enriquecimiento y el ascenso político de macehuales individuales que lograron integrarse a la sociedad colonial aprovechando el antagonismo

existente a nivel de las comunidades con sus propios principales y caciques. El oidor Zorita denunció ya esta situación, sin duda con algunas exageraciones, puesto que el estaba en favor de mantener los privilegios de la nobleza indígena. Con frecuencia, el cargo de gobernador que los españoles, en un principio, habían adjudicado a los caciques prehispánicos, lo transfirieron más tarde a macehuales como parte de un cambio

deliberado en la política (Zorita 1963; 128; Gibson 1960).

Sin embargo, si tratamos de ver la trayectoria de las comunidades indígenas de México hasta la actualidad dentro de una perspectiva única, otro proceso era aún más importante que los cambios que tuvieron lugar en la diferenciación interna de las comunidades: era el proceso de mestizaje que se originó paulatinamente en el siglo XVI. Mu-

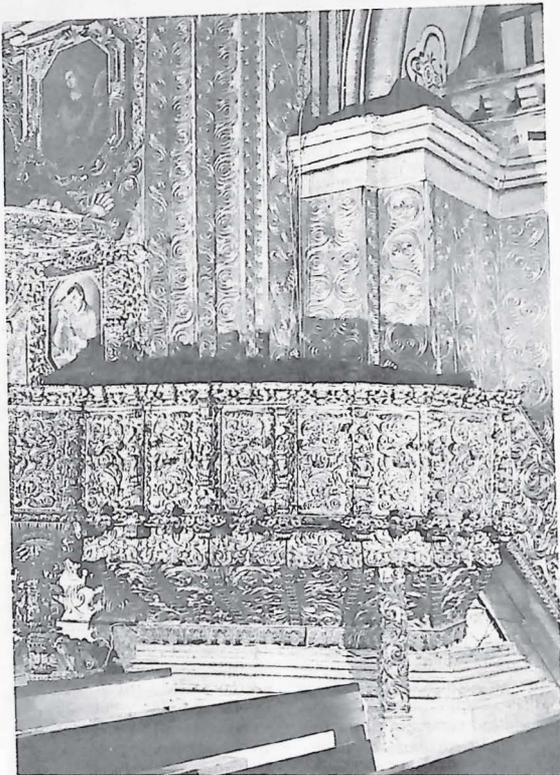
chos indios abandonaron sus pueblos para incorporarse de manera permanente a la economía española como peones de hacienda, mineros, sirvientes y artesanos en las ciudades (Brading 1975: 21). Esta población poco a poco dejó su idioma y sus rasgos culturales indígenas, lo que inició el proceso de desintegración demográfica, y cultural, de muchas comunidades tradicionales. Sin embargo, este nuevo sector de la población, el mesti-

zo, surgido en base a la mezcla entre españoles, criollos, indios, negros, mulatos, etc., no iba a convertirse en el sector mayoritario de la población campesina de México sino hasta fines del siglo XIX y el siglo XX. Al iniciarse la guerra de Independencia, el Valle de México contaba aún con una población indígena de más de 85%, y la misma ciudad de México era indígena en un 24% (Carrasco 1975:177).

5.-ALGUNAS CONSIDERACIONES FINALES.

Es de notar que dentro de las instituciones indígenas coloniales existe una gran continuidad en formas de organización y elementos culturales prehispánicos, y de hecho, en trabajos anteriores he puesto mucho énfasis en los procesos de continuidad, ya que mi punto de partida y una de mis preocupaciones fundamentales sigue siendo la época prehispánica (Broda 1979, 1980a).

Sin embargo, para el planteamiento del estudio de la comunidad indígena colonial, aún más importante que señalar la continuidad, es afirmar sus profundas transformaciones. A partir de su incorporación, mediante la violencia a las estructuras coloniales de poder, se originó una nueva estructura social jerarquizada que se organizó precisamente a partir de las instituciones de la comunidad campesina indígena, el tributo, la encomienda, el correjimiento, el repartimiento y más tarde la hacienda, el sistema de intercambio desigual, etc. Aunque se creó la segregación política, legal, racial, y cultural entre la "República de Indios" y la "República de los Españoles" (19). Sin embargo, ambas formaron parte de una sola estructura que aislaba y particularizaba para cimentar así más firmemente la dominación. Según señala Favre, se integraron los distintos sectores, en "una sola y única estructura que fracciona, aísla y margina a ciertos grupos para hacerlos servir mejor a otros, y asegurar el dominio de estos últimos sobre aquellos. Más que de la



integración incompleta de la sociedad, el pluralismo es revelador de una modalidad particular de organización y estructuración sociaes" (1973: 361; Cfr. Favre Ms.).

Por lo tanto, a partir de la Conquista hay que entender a la comunidad campesina indígena en su articulación con los procesos socio-económicos y políticos de la sociedad más amplia, en sus niveles regio-

nales y del estado colonial; éste último iba evolucionando, a su vez, en una relación estrecha con la situación en España y la formación del sistema económico mundial.

Los procesos ideológicos al interior de las comunidades, han sido fundamentales para la reproducción y cohesión de estos grupos y es allí donde se han conservado muchos elementos específicamente indi-

genas y aún prehispánicos. De acuerdo al enfoque que hemos planteado en este trabajo, estos procesos tampoco deben estudiarse de manera aislada sino en su articulación con la sociedad más amplia. En el siglo XVI, la imposición del poder estat español, encontrará su legitimación en la ideología cristiana. La Corona fundaba el derecho de poder exigir a los indios "obediencia" -cuya expresión material era la tributación-, en el hecho de su misión evangelizadora. La cristianización tuvo el efecto de rendir a los indios "semejantes", o sea, "ideológicamente homogéneos" con los dominadores. Así, "para que el indígena pudiese ser reconocido como 'súbdito y vasallo' de la Corona, la religión intervenía como mediación principal". (Palomo, Ms.).

En la organización interna de las comunidades, las instituciones de la Iglesia Católica como cofradías y mayordomías, que han sido fundamentales para configurar los sistemas de identidad de los indígenas, creaban a nivel ideológico, en la acción imaginaria del culto, una supuesta "igualdad" e "identidad" entre sus miembros. En realidad estos mecanismos han servido para ocultar la existencia de una diferenciación social al interior de las comunidades así como su situación de dependencia de la sociedad mayor que los rodea.

A lo largo de los siglos, el culto católico impuesto por los conquistadores integró dentro de sí numerosos elementos de la religión prehispánica que giran alrededor

del culto de la lluvia, del maíz y de la fertilidad en general. De esta manera, rasgos de la cosmovisión prehispánica han llegado a formar parte de una ideología que proporciona

una justificación de la vida del campesino, legitimando su situación de dependencia a dos niveles: dependencia a una naturaleza amenazante

que se controla debido al carácter rudimentario de su terminología agrícola así como al despojo de sus tierras que ha sufrido; y dependencia de las

estructuras de poder de la sociedad dominante que han mantenido al campesino indígena en una posición de explotación y opresión hasta la actualidad.

NOTAS

- 1) Este trabajo es resultado del proyecto de investigaciones sobre "La comunidad indígena y el tributo a mediados del siglo XVI" que llevó a cabo en el Centro de Investigaciones Superiores del INAH. En este proyecto colaboró G. Palomo cuyo manuscrito presentado en CISHAN en febrero de 1979 es cita en esta ponencia. La problemática más amplia del proceso de la desaparición y reproducción de las comunidades indígenas de México desde el siglo XV hasta la actualidad, fue discutida en un seminario en el que participaron los integrantes del proyecto dirigido por M. Olivera, y del proyecto arriba mencionado, entre octubre 1978 y mayo 1979, y que fue patrocinado por el CISHAN (Cfr. Olivera Ms.). Presenté este trabajo como ponencia en el XLIII Congreso Internacional de Americanistas, simposio sobre "Mexican Agro-systems: Past and Present", dirigido por la Mtra. Alba González Jácome (Vancouver, agosto 1979). Para su publicación he revisado este texto, introduciendo una serie de cambios sustanciales.
- 2) Bartra 1975; 125-154; Olivera 1976, 1978; Carrasco 1976; Palerm 1972, 1973.
- 3) Cfr. Broda 1979; Carrasco 1976a, 1978; Olivera 1976, 1978; Carrasco, Broda et al. 1976; en cuanto a una discusión teórica de tales rasgos, cfr. Amin 1975; 1617.
- 4) Carrasco 1978; Broda 1978, 1979; Berdan 1975; Matricula de Tributos. Códice Mendocino. Zorita 1963.
- 5) Cfr. Olivera 1978; Reyes 1977; Carrasco, Broda et al. 1976; Prem 1978.
- 6) Cfr. Carrasco 1976c; Carrasco, Broda et al. 1976.
- 7) Caso 1958-60; Moreno 1931; Monzón 1949; Kirchhoff 1954-55; 1977; Katz 1966, 1972; Carrasco 1976a, b, 1978. López Austin 1974. Todos estos autores han hecho hincapié en el fenómeno de la estratificación en la sociedad mexicana, aunque le han dado un peso diferente al parentesco en relación con el surgimiento de las clases sociales. Por lo general, se ha descuidado en esta discusión el carácter determinado del Estado.
- 8) Vilar 1962, 1964; Barbero y Vigil 1978; Palomo Ms.
- 9) Cfr. Valdeavellano 1968; Carande 1977; Sánchez Albornoz 1956; Vilar 1962, 1969; Barbero y Vigil 1978; Garrido Ms., para mencionar sólo algunos libros fundamentales de la extensa literatura al respecto.
- 10) Esta costumbre de adoptar formas autóctonas preexistentes también tenía su precedente en la historia española. Después de la Conquista del reino de Granada por los Reyes Católicos, algunas cuentas específicas perdidas por los reyes nazaries pasaron a formar parte de los ingresos de la Hacienda Real Castellana, como, por ejemplo, el impuesto que gravaba la producción y explotación de la seda en el reino granadino (Valdeavellano 1968: 604).

1) La reforma del sistema tributario a mediados del siglo abolí la exención del tributo de los terratenientes de la nobleza indígena (Borah y Cook 1963: 227-230; Borah 1975; Carrasco 1975; 181; Barbosa Ramírez 1973; 47; Miranda 1952: 152-154; Gibson 1967: 196-224). Se eliminó de esta manera, por lo menos a nivel legal, la estratificación interna que había existido dentro del sector campesino en la época prehispánica. A partir de estas reformas, la mayoría de los principales también tenían que tributar; sólo quedaron exentos del pago de tributo los caciques y los enfermos.

12) Entre 1549 y 1555 se abolí, a nivel legal, gran parte del tributo en servicios y comida, sustituyéndolo por dinero (Cfr. Libro de Tasaciones 1952; Miranda 1952:269-276). Sin embargo, a partir de los años 60 se observa la tendencia a pedir nuevamente la tributación en especie, en maíz en este caso. Sólo paulatinamente hacia fines del siglo, se consolidó la tributación en dinero y maíz (Cfr. Libro de Tasaciones 1952; Gibson 1967:206). A pesar de las disposiciones legales, el servicio personal seguía funcionando a lo largo del siglo XVI, y hasta más tarde, en muchas regiones de la Nueva España (Cfr. Carrasco y Monjarás 1976).

13) Cfr. Libro de Tasaciones 1952; Papeles de Nueva España 1905-06, vols. IV, V; Carrasco y Monjarás 1976: 52, 59, 64; Aguirre 1970:22,23; Zavala y Miranda 1954:62; Miranda 1972:49, 50; Semo 1975: 94; Mohar 1979.

14) El Libro de Tasaciones contiene datos sobre el cultivo de la seda que se implantó en las comunidades mixtecas a mediados del siglo XVI y tuvo un gran auge allí hasta que fue suprimido a fines del siglo. lo interesante del caso mixteco es que los indios no tributaban en seda, sino que la criaban y beneficiaban para venderla, y pagar el tributo en pesos de oro (1952:150-55,517, et passim; Mohar 1979). Queda por estudiar en más detalle quienes fueron los beneficiarios de estas ventas forzadas del tributo en seda.

15) AGN, Tierras, vol. 1154, exp. 2, Semo 1975:71.

16) Para la discusión sobre este punto véase Carrasco 1975:194; Semo 1975: 71 ss; Miranda 1972; Gibson 1967: 263-306; Prem 1978: 60-117, 220-234.

17) Gibson 1960:176-196; 1967:157-167; Aguirre 1970; Zavala y Miranda 1954:60, 61; Carrasco 1975: 180-184; Wolf 1975: 190,191; Taylor 1972: 35-66; Spores 1967:111 ss.

18) Para mantener esta división, la Corona prohibió la residencia de españoles, mestizos y mulatos en los pueblos de indios. Se pasaron numerosas cédulas a este respecto a lo largo de los siglos XVI y XVII, lo que demuestra al mismo tiempo que en la práctica no se respetaba siempre esta prohibición (AGN, Tierras, vol. 2895, exp.4).

BIBLIOGRAFÍA

- Aguirre Beltrán, Gonzalo. *El Proceso de aculturación en México*. Universidad Iberoamericana. Editorial Comunidad. Instituto de Ciencias Sociales. México. 1970.
- Amin, Samir. *Categorías y leyes fundamentales del capitalismo*. Colección: Desarrollo. Ed. Nuestro Tiempo. México. 1975
- Archivo General de la Nación, México (AGN)
- Anguiano, Marina y Matilde Chapa. "Estratificación social en Tlaxcala durante el siglo XVI", en Broda, Carrasco et al. *Estratificación social en la Mesoamérica prehispánica* 18-156, SEP-INAH, México. 1976.
- Bandler, Adolph F. "On the Distribution and Tenue of Land and tue Customs with Respect to Inheritance among the Ancient Mexicans", 11th Annual Report of the Peabody Museum of American Archaeology, Cambridge, Mass. 1978.
- Bandler, Adolph F. "On the Social Organization and Mode of Government of the Ancient Mexicans". 12th Annual Report of the Peabody Museum of American Archaeology and Ethnology, Cambridge, Mass. 1880
- Barbero, Abilio y Marcelo Vigil. *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Ed. Crítica, Barcelona. 1978.
- Barbosa Ramírez, A. René. *La estructura económica de la Nueva España, 1519-1810*. Siglo XXI. México. 1973.
- Bartra, Roger. *Marxismo y sociedades antiguas*. Colección 70. Ed. Grijalbo, México. 1975.
- Berdan, Frances F. *Trade, Tribute and Market in the Aztec Empire*. Tesis de doctorado, The University of Texas, Austin, 1975.
- Borah, Woodrow. *El siglo de la depresión en Nueva España*. SepSetentas, no. 221. México. 1975.
- Woodrow y Sherburne F. Cook. "Quelle fut la stratification sociale au Centre du Mexique durant la première moitié du XVI siècle" en *Annales: Economies, Sociétés, Civilisations*, 18: 226-258, 1963.
- Brading, David. *Los orígenes del nacionalismo mexicano*, SepSetentas, no. 82. México. 1973.
- Brading, David. *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*. Fondo de Cultura Económica. México. 1975.
- Broda, Johanna. "Continuidad y cambio en la sociedad indígena de México después de la Conquista: estructuras prehispánicas y coloniales". *Centre de Recherches Latino-Americaines*, Fascicule XII, cahier no. 1. Université de Paris X-Nanterre. 1976.
- Broda, Johanna. "El tributo en trajes guerreros y la estructura del sistema tributario mexica", en Carrasco y Broda (eds.), *Economía política e ideología en el México prehispánico*: 113-172, CIS-INAH-Nueva Imagen, México. 1978a.
- Broda, Johanna. "Persistencia de formas de organización económica prehispánica en México...en el siglo XVI" en *Actas del XLII Congreso Internacional de Americanistas*, vol. III: 249-261, Paris (sept. 1976). 1978b.

Broda, Johanna. "Las comunidades indígenas de México y las formas de extracción del excedente: Epoca prehispánica y colonial", en Enrique Florescano (ed.) *Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina (1500-1975)*. 54-92, Fondo de Cultura Económica, México. 1975.

Broda, Johanna. "La sociedad indígena de México después de la conquista: continuidad y cambio de estructuras socio-culturales", en *Wirtschaft und gesellschaftliche Bewusstsein in Mexiko seit der Kolonialzeit*. Lateinamerika-Studien vol. 6: 165-189, Universidad Erlangen-Nuremberg, Editorial W.Fink, Munich, 1980.

Broda, Johanna. "Aspectos socio-económicos e ideológicos de la expansión del estado mexica", en José Alcina (ed.) *Economía y sociedad en los Andes y Mesoamérica*, Universidad Complutense de Madrid, Madrid. 1980b.

Broda, Johanna. *Carlos V y sus banqueros*. 2 vols. Ed. Crítica. Barcelona. 1977.

Carrasco, Pedro. "La transformación de la cultura indígena durante la Colonia". *Historia Mexicana* no. XXV. 175-203. México. 1975.

Carrasco, Pedro. "La sociedad mexicana antes de la Conquista" en *Historia General de México*. vol. 1; 165-288. El Colegio de México, México. 1976b.

Carrasco, Pedro. "Los linajes nobles del México antiguo", en Carrasco, Broda et al., *Estratificación social en la Mesoamérica prehispánica*: 19-36, SEP-INAH, México. 1976b.

Carrasco, Pedro. "Estratificación social indígena en Morelos durante el siglo XVI", en Carrasco, Broda et al.: 102-117, SEP-INAH, México. 1976c.

Carrasco, Pedro. "La economía del México prehispánico", en Carrasco y Broda (ed.). *Economía, política e ideología en el México prehispánico*: 13-74. CIS-INAH-Nueva Imagen, México. 1978.

Carrasco, Pedro, Johanna Broda et al. *Estratificación social en la Mesoamérica prehispánica*. SEP-INAH, México. 1976.

Carrasco, Pedro y Johanna Broda (eds). *Economía política e ideología en el México prehispánico*. CIS-INAH-Nueva Imagen, México. 1978.

Carrasco, Pedro y Jesús Monjarás-Ruiz. *Colección de documentos sobre Coahuila*. vol. 1, Colección Científica: Fuentes Historia Social, no. 39, CISINAH e INAH, México. 1976.

Caso, Alfonso. "La tenencia de la tierra entre los antiguos mexicanos". *Memorias del Colegio Nacional*. 4:29-54, México. 1958-60.

Códice Mendocino. James Cooper Clark (ed.), 3 vols. Londres. 1938.

Durán, Diego. *Historia de las Indias de Nueva España*. A.M. Garibay (ed.), 2 México. 1967.

Favre, Henri. *Cambio y continuidad entre los mayas de México*. Siglo XXI, México. 1973.

Favre, Henri. "L'indigenisme Mexicain: Crise et Reformulation". Ponencia presentada al Coloquio sobre *Le Mexique en 1976*, Institut d'Etudes Mexicaines, 10-14 mai 1976.Ms.

Garrido Arando, Antonio. *Precedentes hispánicos de la evangelización de México: moriscos e indios*. Instituto de Investigaciones Antropológicas, UNAM (en prensa). Ms.

Gibson, Charles. "The aztec Aristocracy in Colonial Mexico", *Comparative Studies in Society and History*, vol. 11, no. 2: 169-196, The Hague, 1960.

Gibson, Charles. *Los aztecas bajo el dominio español*. Siglo XXI, México, 1976.

Katz, Friedrich. *Situación social y económica de los aztecas durante los siglos XV y XVI*. UNAM, México, 1966.

Katz, Friedrich. *The Ancient American Civilizations*, Praeger, Nueva York, 1972.

Kirchoff, Paul. "Land Tenure in Ancient Mexico" *Revista Mexicana de Estudios Antropológicos* 14: 351-61, México, 1954-55.

Kirchoff, Paul. "El sistema clánico en la familia humana", *Nueva Antropología* Año II, núm. 7: 47-62, México, 1977.

Krader, Lawrence. *La formación del Estado*. Nueva Colección Labor, Barcelona, 1972.

Krader, Lawrence. *El Estado en la Historia* (copia mecanoscrita), CIS-INAH, México. Ms.

López Austin, Alfredo. "Organización política en el altiplano central de México durante el postclásico", *Historia Mexicana*, vol. XXIII, núm. 4: 515-550, El Colegio de México, México, 1974.

Libro de las Tasaciones de Pueblos de la Nueva España. Siglo XVI. Archivo General de la Nación, México, 1952.

Matrícula de Tributos. José Corona Nuñez (ed.). Secretaría de Hacienda y Crédito Público, México, 1968.

Métodos y resultados de la política indigenista en México. Memorias del Instituto Nacional Indigenista, vol. VI. México, 1954.

Miranda, José. *El Tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI*. El Colegio de México, México, 1952.

Monzón, Arturo. *El calpulli en la organización social de los tenochca*. Instituto de Historia, UNAM, México, 1949.

Moreno, Manuel. *La organización política y social de los aztecas*. INAH, México, 1931 (1971).

Morgan, Lewis. *Ancient Society*. Londres, 1877.

Olivera, Mercedes. "El despotismo tributario en la región de Cuauhtinchan-Tepena", en Carrasco, Broda et al., *Estratificación social en la Mesoamérica prehispánica*: 181-207, México, 1976.

Olivera, Mercedes. "Papel de los pillis de Teccalli en la sociedad prehispánica del siglo XVI", en *Anales de Antropología*, vol. XIV: 257-280, México, 1977.

Olivera, Mercedes. *Pillis y macehuales. Las formaciones sociales y los modos de producción de Tecali del siglo XII al XVI*. Ediciones de la Casa Chata no. 6, CISINAH, México, 1978.

Olivera, Mercedes. "Estudio del proceso de desaparición-reproducción de la

población indígena de México. Acercamiento teórico metodológico". Manuscrito presentado en el simposio sobre *Estudios Étnicos del CISINAH*, Cuernavaca, enero de 1979. Ms.

Palerm, Angel. *Agricultura y sociedad en Mesoamérica*, Setseptentas, no. 55, México, 1972.

Palerm, Angel. *Obras hidráulicas prehispánicas en el sistema lacustre del Valle de México*, SEP-INAH, México, 1973.

Palerm, Angel. "Sobre la formación del sistema colonial en México: Apuntes para una discusión", en Enrique Florescano (ed.), *Ensayos sobre el desarrollo económico en México y América Latina*; 93-127, Fondo de Cultura Económica, México, 1974.

Palomo, Gerardo. "Algunas consideraciones teóricas acerca de la comunidad indígena y el tributo en el siglo XVI". Manuscrito presentado en el *Simposio sobre Estudios Étnicos del CISINAH*, Cuernavaca, Morelos, enero de 1979. Ms.

Papeles de Nueva España. Francisco del Paso y Troncoso (ed.). Geografía y Estadística, segunda serie, Sucesores de Rivandeneira, 6 tomos, Madrid, 1905-06.

Prem, Hanns. *Milpa y Hacienda. Tenencia de la tierra indígena y española en la Cuenca del Alto Atoyac, Puebla, México (1520-1650)*. El proyecto México de la Fundación Alemana para la Investigación Científica, Franz Steiner Verlag, Wiesbaden, 1978.

Reyes, Luis. *Cuauhtinchan del siglo XII al XVI. Formación y desarrollo histórico de un señorío prehispánico. El proyecto México de la Fundación Alemana para la Investigación Científica*, Franz Steiner Verlag, Wiesbaden, 1977.

Sánchez Albornoz, Claudio. *España, un enigma histórico*. 2 vols. Buenos Aires, Ed. Sudamericana, 1956.

Semo, Enrique. *Historia del Capitalismo en México: los orígenes, 1521-1763*. Editorial Era, México, 1967.

Spores, Ronald. *The Mixtec Kings and their People*. University of Oklahoma Press, 1967.

Taylor, William B. *Landlord and Peasant in Colonial Oaxaca*. Stanford, 1972.

aldeavellano, Luis G. de. *Curso de Historia de las Instituciones Españolas: De los orígenes al final de la Edad Media*. Ediciones de la Revista de Occidente, Madrid, 1968.

Vilar, Pierre. *La Catalogne dans L'Espagne moderne*. 3 vols. S.E.V. P.E.N. Paris, 1962.

Vilar, Pierre. *Crecimiento y desarrollo, economía e historia; Reflexiones sobre el caso español*. Ed. Ariel, Madrid, 1964.

Zavala, Silvio y José Miranda. "Las instituciones indígenas en la Colonia", en *Métodos y resultados de la política indigenista en México*. Memorias del Instituto Nacional Indigenista. vol. VI. México, 1954.

Zorita, Alonso de. *Breve y sumaria relación de los señores de la Nueva España*. Biblioteca del Estudiante Universitario no. 32, UNAM, México, 1963.

